

RESOLUCIÓN 175
(25 de noviembre de 2024)

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN LA ESE
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, PARA LA VIGENCIA 2024-2028"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, “*Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado*”, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, “*Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo*”, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe articular el Sistema de Gestión (integrado por el Sistema de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo) y el Sistema Institucional de Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como “*...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio.*”

Que a su vez, el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto antes citado, define el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: “*Se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.*”

Que el objetivo principal de la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, “*es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 19 Políticas de Gestión y Desempeño.*” (Presidencia de la República, 2018). Nro 00

Que la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “*es el conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que,*

implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo funcione.” (Presidencia de la República , 2018).

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera bajo la puesta en marcha de 7 dimensiones y estas dimensiones a través de una o varias políticas de gestión y desempeño. Así mismo, el modelo para acreditación en salud, sugiere el establecimiento e implementación de alguna políticas institucionales que garanticen la articulación del direccionamiento con la operación de la institución.

Que el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece en su artículo 2.2.22.2.1 lo siguiente: “*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: 1. Planeación Institucional, 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, 3. Talento humano, 4. Integridad, 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, 7. Servicio al ciudadano, 8. Participación ciudadana en la gestión pública, 9. Racionalización de trámites, 10. Gestión documental, 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, 12. Seguridad Digital, 13. Defensa jurídica, 14. Gestión del conocimiento y la innovación, 15. Control interno y 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional*”

Que la Resolución No. 125 del 15 de julio del 2022, se actualizaron las políticas institucionales en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo para la vigencias 2022 - 2024.

De este modo, en cumplimiento del principio de mejora continua, se realizó la revisión de las políticas establecidas y aprobadas al interior de la Entidad, ante lo cual, surgió la necesidad de realizar la actualización de algunas políticas existentes, así como realizar la inclusión de la Política compras y contratación que no se encontraba registrada, y que es obligatorio hacerlo, atendiendo la normatividad legal vigente en la materia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas institucionales enmarcadas en el Direccionamiento Estratégico Institucional con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo de Acreditación en Salud y la normatividad aplicable, que permiten la operación y funcionamiento de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo para la vigencia 2024-2028. Así mismo, establecer los responsables para su gestión, ejecución y cumplimiento dentro de la institución.

PARÁGRAFO: Las políticas, objetivos, indicadores e iniciativas estratégicas, se encuentran registradas y actualizadas en el Anexo No 01 “**Construcción de políticas Institucionales**”, que hace parte integral de la presente resolución.

A continuación, se señalan las políticas según el orden mencionado en el manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la función pública, adoptado en la entidad, con base en la metodología y normativa aplicada:

Nº DE LA POLITICA	NOMBRE	PROCESO
POLITICA 1	Planeación Institucional	Planeación institucional
POLITICA 2	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Gestión Financiera
POLITICA 3	Compras y contratación pública	Gestión Jurídica
POLITICA 4	Política de talento humano	Gestión Talento Humano
POLITICA 5	Integridad	Gestión Talento Humano
POLITICA 6	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Planeación institucional - Gestión de la información (Sistemas)
POLITICA 7	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Gestión Integral del Mejoramiento
POLITICA 8	Información y atención al usuario (servicio ciudadano)	Gestión de la información
POLITICA 9	Participación ciudadana en la gestión pública	Gestión Estratégica
POLITICA 10	Racionalización de trámites	Planeación Institucional
POLITICA 11	Gobierno digital	Gestión de la información (Sistemas)
POLITICA 12	Seguridad digital	Gestión de la información (Sistemas)
POLITICA 13	Defensa jurídica	Gestión jurídica
POLITICA 15	Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión Talento Humano
POLITICA 16	Gestión documental	Gestión de la información (Archivo)
POLITICA 18	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Planeación institucional
POLITICA 19	Control interno	Control interno

110*

Igualmente, a continuación, se adoptan las siguientes políticas conforme el modelo para la acreditación en salud y/o Plan de Mejoramiento de la Calidad – PAMEC, y demás normas de obligatorio cumplimiento para la ESE HPSC:

CLASIFICACION DE LA POLITICA	NOMBRE POLITICA	PROCESO
BUEN GOBIERNO	Política De Dirección Y Delegación.	Gestión Estratégica
SUA (CRITERIO)	Política De Suficiencia, Cobertura, Tipo, Complejidad Y Amplitud En La Prestación Del Servicio.	Gestión Estratégica
SUA (EJE DEL MODELO EVALUATIVO)	Política De Responsabilidad Social	Gestión Estratégica
BUEN GOBIERNO	Política De Conflicto De Intereses	Gestión jurídica
SUA (ESTÁNDAR)	Política De Seguridad Del Paciente	Asistencial
SUA (ESTÁNDAR)	Política De Infecciones	Asistencial
SUA (CRITERIO)	Política Para La Prevención De Enfermedades Y Promoción De La Salud.	Asistencial
SUA (ESTÁNDAR)	Política De Prestación De Servicios De Salud	Asistencial
SUA (ESTÁNDAR)	Política Para La Prevención Y Control El Comportamientos Agresivos Y Abusivos	Asistencial
SUA (CRITERIO)	Política De Formación Y Educación Continuada E Investigación	Asistencial
SUA (ESTÁNDAR)	Política Gestión De La Tecnología	Asistencial
SUA (CRITERIO)	Docencia Servicio	Asistencial
SUA (CRITERIO)	Políticas De Compensación Y Definición De Escala Salarial	Gestión Talento Humano
SUA (ESTÁNDAR)	Política Humanización	Gestión Talento Humano
SUA (ESTÁNDAR)	Política De Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas.	Talento Humano Y Gestión Integral del Mejoramiento
NORMA	Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Talento Humano Y Gestión Integral del Mejoramiento
NORMA	Política De Ambiente Laboral Armónico	Talento Humano Y Gestión Integral del Mejoramiento
NORMA	Política Pública De Prevención Del Daño Antijurídico Y De Defensa Judicial De La ESE HPSC	Gestión Jurídica
BUEN GOBIERNO	Política De Contratación	Gestión Jurídica
SUA (ESTÁNDAR)	Política De Calidad	Gestión Integral Del Mejoramiento
SUA (CRITERIO)	Política De Gestión Ambiental	Gestión Integral Del Mejoramiento

NCOB

CLASIFICACION DE LA POLITICA	NOMBRE POLITICA	PROCESO
SUA (ESTANDAR)	Referenciación Comparativa	Gestión Integral Del Mejoramiento
BUEN GOBIERNO	Política De Relación Con Organismos Externos	Control Interno
NORMA	Política De Gestión De Documentos Electrónicos	Gestión de la información (Archivo y Sistemas)
NORMA	Política De Protección De Datos Personales	Gestión de la información (Archivo y Sistemas)
NORMA	Política Seguridad de La Información	Gestión de la información (Archivo y Sistemas)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN: El presente acto administrativo será publicado en la página web de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y será difundido a los empleados, contratistas y colaboradores de la entidad por el medio electrónico más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 125 del 15 de julio del 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia s. ojeda O.
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ

Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: José Miguel Arenas V.
Abogado Apoyo Oficina Jurídica

Proyectó: Ivonne Andrea Rincón R.
Profesional Gestión Estratégica

Revisó Aspectos Técnicos: Margarita María Pinto D.
Profesional Proceso Planeación